

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

Erasto Ensástiga Santiago, titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en los artículos: 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 77, 97 fracción VIII, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México 2016, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y los artículos 1º, párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se expide el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Introducción

A) Antecedentes

De acuerdo a los estudios realizados dentro del material llamado "Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México" (González Pozos, UAM Xoch. 2016):

El área de estudio estuvo originalmente definida por el perímetro de la zona de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta según del decreto presidencial de Diciembre de 1986 (Diario Oficial, 1986). Según ese instrumento, se trata de un polígono de 59 vértices cuya extensión sería de 89 km².

Más recientemente, como resultado de aclaraciones solicitadas en 2013 por el Comité del Patrimonio Mundial a varios estados parte de la Convención, entre ellos México, el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, atendió esa solicitud en 2014, lo que sirvió de base para la resolución adoptada por el Comité este mismo año, por lo que ahora el polígono de la Zona comprende ya tres fracciones adicionales: una al este que incorpora a la pista de canotaje y la zona chinampera de Amalacachico-Toltenco, otra al sur que integra a la Zona Arqueológica de Cuaima y otra más al oriente que toma en cuenta a la laguna que se forma entre Tláhuac y los límites con el Estado de México, lo que arroja un total de 75.34 km².

El extenso polígono irregular, ya actualizado se localiza entre las siguientes coordenadas extremas:

- Extremo norte 19°19'13.51" latitud norte
- Extremos sur 19°12'37.75" latitud norte
- Extremo oriente 98°96'25.76" longitud oeste
- Extremo poniente 99°07'00.83" longitud oeste

Se ubica al sur de la Ciudad de México, dentro de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y una porción de Milpa Alta, y colinda con las Delegaciones de Coyoacán e Ixtapalapa (sic.), así como con los Municipios de Chalco-Solidaridad y Chalco en el Estado de México.

Con respecto a la Zona Urbana contenida dentro del polígono y su área de amortiguamiento, integrado por los siguientes Pueblos, Colonias y Barrios: en la Delegación Xochimilco, Bo. Santa Crucita, Bo. Belem, Bo. El Rosario, Bo. La Santísima, Bo. San Esteban, Bo. San Diego, Bo. San Juan, Bo. La Concepción Tlacoapa, Bo. La Asunción, Bo. La Guadalupita, Bo. San Lorenzo, Bo. San Cristóbal, Bo. Caltongo, Bo. Xaltocan, Bo. San Marcos, Bo. San Antonio, Bo. San Pedro, Bo. Pocitos, Bo. La Planta, Bo. Del Puente, Bo. Apatlaco, Bo. Calpulco, Bo. Tetitla, Bo. La Gallera, Bo. San Juan Moyotepec, Bo. San Sebastián, Bo. San Juan S.L.T., Bo. Calyequita, Col. Ampliación San Marcos, Col. San Jerónimo, Col. Xochipilli, Col. Año de Juárez, Col. Rancho Tejomulco, Col. Quirino Mendoza, Col. Guadalupita, Col. Las Animas, Col. San Isidro; en la Delegación Tláhuac, Bo. San Agustín, Bo. Los Reyes, Bo. San Miguel, Bo. San Bartolomé, Bo. Santa Cruz, Bo. La Soledad, Bo. La Concepción, Bo. San Agustín, Bo. Los Reyes, Bo. San Andrés, Bo. La Guadalupe, Bo. Santa Ana, Bo. La Magdalena, Bo. San Miguel, Bo. San Mateo, Bo. La Asunción Tláhuac, Bo. San Juan Tláhuac, Col. Tepantitlanilco, Col. Jardines del Llano, Col. La Asunción Tláhuac, Col. La Lupita, Col. Francisco Villa, Col. San Sebastián, Col. Quijahuatla,

Col. Santa Cecilia, Col. El Triángulo, Col. Ojo de Agua, Col. Guadalupe Tlaltenco, Col. Zacatenco, Col. La Draga, Col. Villa Centroamericana; y en la Delegación Milpa Alta, , Bo. Xaltipac, Bo. Xochitepetl, Bo. Tenantitla, Bo. Cruztitla.

Con fecha 19 de agosto del 2014 fueron publicados por primera vez los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, dentro de la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal con número de Gaceta 1925, con el cual fueron apoyados un total de 51 grupos de trabajo, beneficiando a 255 personas de forma directa.

Para el 14 de julio del 2015 se publican los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta como continuidad a los trabajos realizados el año anterior apoyando a un total de 78 grupos, es decir, 390 personas beneficiadas de forma directa; posteriormente, en el ejercicio 2016, se publican el día 22 de febrero los Lineamientos con el mismo nombre apoyando a 101 grupos de trabajo dando un total de 505 personas beneficiadas de forma directa.

Derivado del antecedente y objetivos que pretende alcanzar este programa social, se presentó ante el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX) y ante el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, para su revisión y aprobación. De tal manera que las reglas de operación del presente Programa Social son publicadas por primera vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México como Programa Social.

B) Alineación Programática

El 11 de septiembre de 2013 fue publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018, el cual establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán como base para la definición e implementación de las políticas de la Ciudad de México, hasta el año 2018, así como para la elaboración de los programas sectoriales, institucionales y especiales.

El Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, en el eje 1: Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Área de oportunidad 4. Cultura, objetivo 2: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas; Meta 1: Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, líneas de acción: diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México, implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social, fomentar la participación a través de las iniciativas culturales comunitarias locales, fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Objetivo 3: promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; Meta 1: mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México; líneas de acción: fomentar el conocimiento del Patrimonio Cultural y Natural del de la Ciudad de México, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia, impulsar estrategias de difusión y comunicación sobre el patrimonio cultural y natural para fomentar su adecuado uso social, impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos. Así mismo en el Eje 3. Desarrollo Económico sustentable: Área de oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario: objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, Meta 2: producir alimentos libres de agroquímicos, líneas de acción: establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva, y el programa sectorial de desarrollo agropecuario en su objetivo 3: promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. Meta 2.

crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.

El Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se línea con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013- 2018 de la Ciudad de México: Área de oportunidad 1. suelo de conservación área de oportunidad 2. calidad del aire y cambio climático área de oportunidad 3. abastecimiento y calidad del agua y área de oportunidad 7. residuos sólidos , con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 :Estrategias sectoriales I. Impulso al turismo social . III. Creación de productos turísticos integrales y sustentables, con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018: área de oportunidad, comunidades rurales y sector agropecuario.

Diagnóstico

El área Metropolitana de la Ciudad de México conforma una de las aglomeraciones urbanas más grandes del mundo. En su corazón se encuentra la Ciudad de México, con una población de 8,851 millones de acuerdo al INEGI en su censo poblacional 2010. Unas 22,800 ha de tierra se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. En estas zonas se producen maíz, frutas, hortalizas y animales para el autoconsumo familiar y la venta local, pero también hay una producción a mayor escala de nopal (chumbera), amaranto, hortalizas, hierbas y plantas ornamentales para los mercados urbanos y regionales.

Cinco zonas chinamperas son el principal componente que configura lo que podría ser la "Zona Núcleo" dentro del Polígono Patrimonio Mundial(González Pozos, UAM Xoch. 2016)de las cuales,

San Gregorio Atlapulco, con un total de 484.2 ha, conserva un total de

230.1 ha con 1'520 chinampas activas, sobre 47.5% de ese territorio,

122.8 ha con 500 chinampas potenciales, inundadas pero recuperables, sobre 25.4% de esa superficie

10.0 ha (apenas 2.1%) cubiertas con invernaderos,

51.5 ha (10%) ocupadas por la red canalera de 205 km de longitud, lo que arroja un ancho promedio de cauces de 2.51 m.

Este dato ilustra perfectamente el peso de la red canalera fina en San Gregorio y el relativo buen estado de conservación en el que se encuentra esta zona chinampera, y

68.9 ha (14.4%) en proceso de urbanización, con una dinámica que amenaza con extender más este proceso.

Las zonas chinamperas de Xochimilco, a pesar de su extinción total de 1059.5 ha, ofrecen:

Apenas 34.3 ha (3.2%) con un total de 884 chinampas activas

Mientras que 665.7 ha (62.8%) representan un total de 15'000 chinampas potenciales

Otras 63.8 ha (6%) las ocupan invernaderos

118.5 ha (11.2%) las ocupa la red canalera de 100 km de longitud (menos de la mitad de la de San Gregorio) con cauces promedio de 11.85 m de ancho, lo que refleja el predominio de cauces anchos y ausencia de la red canalera fina (y por consiguiente de actividad chinampera propiamente dicha) en los islotes, y

177.2 ha (16.7%) en proceso de urbanización tanto por crecimiento centripeto de la zona urbana original como por ocupación irregular de buena parte del territorio sur del canal de Zacapa que corre junto a la Avenida Nuevo León.

San Luis Tlaxiátemalco es la Zona Chinampera de menor extensión ya que tiene solo 103.1 ha, no obstante lo cual:

40.1 ha, que representan un saludable 38.9% de la superficie total , están ocupadas por 430 chinampas activas

24.6 ha (23.9%) son 170 chinampas potenciales, principalmente inactivas aunque algunas están inundadas pero recuperables

- 22.5 ha, es decir más que el doble en San Gregorio, representan 21.8% de la superficie y están ocupadas por invernadero

13.2 ha (12.8%) es la superficie que ocupa la red canalera de 43.5 km de longitud, donde el ancho promedio de los cauces es de 3.03 m, que indica el predominio de la red canalera fina y explica la buena proporción de chinampas activas

Finalmente, 2.7 ha (2.6%) son fragmentos urbanizados recientes, lo cual indica que no se contabilizaron otros de mayor antigüedad contiguos al pueblo por falta de datos precisos al respecto

La chinampería de Tláhuac, por su parte se encuentra en condiciones semejantes a las de Xochimilco, aunque su superficie de 404.3 ha es menor al 40% respecto a esta última, y muestra lo siguiente:

59.5 ha (14.7%) las ocupan 288 chinampas activas
202.1 ha (50%) están sin cultivas y serían 970 chinampas potenciales si se recuperaran en ellas tanto el cultivo como la red canalera fina que ha desaparecido
2.1 ha (apenas 1.3%) son superficies cubiertas con invernaderos
16.6 ha (10.2%) es la superficie de cauces en la red canalera de 9.8 km de longitud total, lo que quiere decir que el ancho promedio de los mismos es de 16.93 m, es decir una situación similar a la de Xochimilco
33.4 ha (2.3%) son áreas urbanizadas por expansión del poblado original de la cabecera delegacional homónima

Finalmente, la zona chinampera de Mixquic ocupa un área bastante apreciable de 404.3 ha, un poco más chica que San Gregorio Atlapulco. Sin embargo, la realidad aquí es la siguiente:

59.5 ha (apenas 14.7 % del total) están ocupadas por chinampas activas
202.1 ha (50%) indican un potencial de otras 970 chinampas, siempre y cuando se rescate la red canalera fina y los cultivos en ellas.
1.6 ha (apenas 0.4%) se destinan a invernaderos
24.8 ha (6.1%) corresponden a la red canalera de 43.8 km de longitud, cifras que arrojan un promedio de 5.76 m para los cauces, y
116.3 ha (28.8%) las ocupan áreas resultado del dinámico proceso de urbanización en esta zona tanto por expansión centripeta del poblado original como por presión urbana desde Tetelco, Tecomil e Ixtayopan que en los hechos ya han formado una conurbación entre estos poblados y el de Mixquic.

Si se atiende a la totalidad de las 5 zonas chinamperas, puede afirmarse que de las 2215 ha que las abarca:

422.2 ha (19.1%) corresponden a 3'585 chinampas activas, mientras que
1099 ha (49.6%) es decir, casi la mitad están inactivas pero potencialmente pueden recuperarse en ellas alrededor de 17'356 chinampas actualmente potenciales
100 ha (4.5%) están ocupadas por invernaderos, y
369.7 ha (16.7 %) de antiguas áreas chinamperas se han perdido ante la gradual e incesante expansión urbanizadora

De los 402.6 km de la totalidad de la red canalera:

169.7 km (42.2%) todavía son navegables
78.5 km (19.5%) se encuentran obstruidos o tienen tirantes menores a 50 cm
43.1 km (10.7%) muestran secos sus cauces, y
111.3 km (27.6%) están cegados pero con suficientes evidencias sobre su anterior existencia.

En el caso del Patrimonio Cultural Edificado, solo se conserva una parte que está representado por 183 inmuebles distribuidos entre los 12 poblados originales, ya que:

Nueve de ellos (4.84%) ya se destruyeron o desaparecieron totalmente.
Cuatro (2.15%) están en estado ruinoso, por lo que solo queda conservar sus fragmentos originales
Doce (6.45%) muestran destrucción parcial y requerirán una intervención drástica para rehabilitarlos
Veintiuno (11.29%) se encuentran deteriorados, pero pueden rehabilitarse
Setenta y uno (32.80%) se conservan en regular estado, pero requieren intervenciones menores, y
Setenta y nueve (42.47%) pueden considerarse en satisfactorio estado de conservación.

Los datos anteriores denotan la falta de interés de la población en general y en especial de las y los jóvenes para seguir trabajando las tierras de cultivo dentro de la zona Chinampera, así como la indolencia en la conservación del Patrimonio Cultural Edificado; es así que el abandono de las tierras para cultivo y de sus monumentos va a acompañado de una disminución en la reproducción de los usos y costumbres de la zona; es por ello, que se pretende incentivar a la población y hacer énfasis en la juventud a través de Programas Sociales para la zona agrícola así como reactivar mediante la participación ciudadana los aspectos culturales y de cohesión social, a través de la realización de acciones y proyectos que

permitan la conservación y recuperación, de los valores y bienes naturales y culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

TIPO DE POBLACION	DESCRIPCION
Población Beneficiada	380 ó más personas, preferentemente residentes del Polígono de la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, mayores de edad, organizados en Grupos de Trabajo de 5 integrantes, que deseen realizar trabajos para realizar, consolidar y/o ampliar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, a través de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad será la responsable de la operación y seguimiento del Programa de preservación y difusión del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. Objetivo General

El presente Programa busca el rescate de al menos un 20% de las zonas chinamperas recuperables (443 ha), un aumento del 10% en chinampas cubiertas con invernaderos como mínimo (221 ha) y que el crecimiento de la zona urbana no rebase del 18% (398 ha); lo anterior buscando generar un cambio consistente para que el área de chinampas activas en la Zona Patrimonio supere el 50% de la totalidad de la superficie de Zona Patrimonio (1105 ha) para el 2027. En esta misma temporalidad, se busca que el Patrimonio Edificado que se considera en estado satisfactorio de conservación aumente a un 60%, es decir al menos 109 de los 183 en el Catalogo de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH dentro de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Los Grupos de Trabajo beneficiados reciben apoyos económicos hasta en 3 ministraciones por medio de cheques. Los permisos necesarios para la realización de los trabajos NO son subsidiados. Los apoyos económicos en sus montos varían según el proyecto y las metas a realizar por los solicitantes. El Recurso se entrega directamente a los representantes comunes de los Grupos de Trabajo que sean aprobados por el Comité Interno del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, de acuerdo al avance en las metas del proyecto presentado para poder garantizar la consecución del mismo; lo anterior para transparentar la entrega-recepción de apoyos económicos y asegurar la correcta terminación de los proyectos.

Dirigido a personas, preferentemente residentes en la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, mayores de edad, organizados en Grupos de Trabajo de al menos 5 integrantes que deseen realizar trabajos para realizar, consolidar y/o ampliar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

II.2. Objetivo específico

El presente Programa tiene como Acciones principales la Preservación y Recuperación de los Ecosistemas de la Zona Patrimonio y la Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de la Zona Patrimonio; durante el

desarrollo de este programa se aplicará la Política de Género que promueve el Gobierno de la Ciudad de México para el acceso a los Programas Social, la entrega de apoyos económicos será mediante la realización de acciones de las siguientes posibles actividades:

II.3. Alcance

Se entregarán apoyos económicos a los grupos de personas que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con la finalidad de realizar actividades que promuevan la Preservación de los Ecosistemas, infraestructura para la Preservación, Preservación del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, Preservación del Patrimonio Cultural Edificado, así como la realización del Encuentro Infantil de la Zona Patrimonio, permitiendo en todo momento la inclusión y Desarrollo Social con apoyos económicos que beneficien a la población rural, indígena, mujeres, niñas, niños, las y los jóvenes, adultos mayores, Pueblos Indígenas y Originarios, Población de calle, LGTBTTT, personas con discapacidad, entre otras, así como asegurar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos garantizando la igualdad en el trato y no discriminación que promuevan, conserven y divulguen el Patrimonio Cultural y Natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población y así dar cumplimiento con los objetivos del segundo Programa de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres de la Ciudad de México, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Programa de Desarrollo de la Ciudad de México.

III. METAS FÍSICAS

Con el Programa de Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se pretende beneficiar al menos a 380 personas o más que cumplan con los requisitos que establece el presente Programa Social, según lo permita el presupuesto, que realicen actividades o acciones que permitan la Preservación y Recuperación de los Ecosistemas de la Zona Patrimonio, así como la Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural de la Zona Patrimonio.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos fiscales se ejercerán a través del presupuesto asignado en el Capítulo 4000 a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que para tal efecto aprobó la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017.

El presupuesto programado autorizado por la Secretaría de Finanzas, con la adecuación al monto de la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" en el Programa de Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, el monto será de \$12,500, 000.00 (Doce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), lo anterior de acuerdo a los artículos 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México 2017.

El Acceso al presente programa es bajo demanda de los solicitantes.

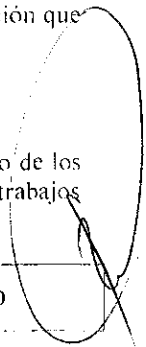
De los recursos asignados.

El recurso económico se deberá ejercer con base en las presentes reglas de operación y en el convenio de colaboración que formaliza los alcances estipulados la presentación del proyecto inicial(F5).

El número de integrantes será de 5 personas.

El Comité Interno del Programa determinará el monto de los apoyos económicos que le serán otorgados a cada uno de los Grupos de Trabajo aprobados, en función de la demanda recibida y de los antecedentes que se tiene sobre los trabajos realizados con anterioridad en la Zona Patrimonio.

ACCIONES.	ACTIVIDADES	MONTO MAXIMO POR PROYECTO
-----------	-------------	---------------------------



Preservación y recuperación de los ecosistemas de la zona patrimonio	Preservación y recuperación de los ecosistemas.	Proyecto nuevo hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n)
		Proyecto de continuidad hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n)
	Preservación y recuperación de la infraestructura de los ecosistemas.	Proyecto nuevo hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n)
		Proyecto de continuidad hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n)
Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de la zona patrimonio	Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible.	proyecto nuevo hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n)
		Proyecto de continuidad hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n)
	Preservación y difusión del patrimonio cultural edificado.	Proyecto nuevo hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n)
		Proyecto de continuidad hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n)
	Preservación y difusión del patrimonio cultural mediante el Encuentro Infantil de la Zona Patrimonio	Proyecto nuevo hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n)
		Proyecto de continuidad hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

El presente Programa, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Ubicadas en Av. San Fernando #160, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 5487-3450, así como en la dirección de Infraestructura y Desarrollo de la comunidad ubicada en el interior del Centro de Educación ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez #1900, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C. P. 16610, Ciudad de México, Tel. 1547-0911 en un horario de 10:00 a 17:00 horas y en la página web www.azp.df.gob.mx/.

V.2. Requisitos de Acceso

El Acceso al presente Programa es bajo demanda de los interesados.

Dirigido a personas, preferentemente residentes en la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, mayores de edad, organizados en Grupos de Trabajo de 5 integrantes que deseen realizar trabajos para realizar, consolidar y/o ampliar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Los formatos y documentación necesaria que deberán presentar para el registro al Programa de Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta podrán ser encontrados dentro de la Página Web de la Autoridad de la Zona Patrimonio (<http://www.azp.cdmx.gob.mx>) y en las instalaciones del Centro de Educación ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez #1900, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México en la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad.

Las solicitudes y demás documentos se deberán presentar en original y copia y dirigirse al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta la cual será entregada en las instalaciones del Centro de Educación ambiental "Acuexcomatl". Con domicilio en Av. Año de Juárez 1900, San Luis Tlaxiátemalco, Xochimilco, 16610 Ciudad de México. Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad

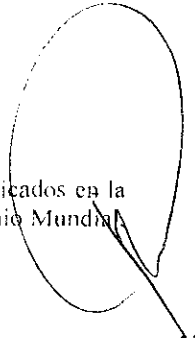
Los documentos y formatos requeridos:

- a) Original y copia legible para cotejo de la identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo. (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional.).
- b) Original y copia legible para cotejo de comprobante de domicilio de los integrantes del grupo de trabajo con una vigencia de no más de tres meses de antigüedad a la fecha de recepción. (Recibo de servicios o constancia de domicilio expedida por Autoridad competente).
- c) Formato bajo protesta de decir verdad de entrega de documentación (F1)
- d) Formato de solicitud de registro al programa debidamente requisitada y firmada por todos los integrantes del Grupo (F2).
- e) Formato bajo protesta de decir verdad por beneficio de otra Institución Gubernamental y/o Privada Local y/o Federal (F3).
- f) Formato de NO adeudo bajo protesta de decir verdad (F4).
- g) Formato de Proyecto el cual deberá contener al menos los siguientes rubros (F5):
- h) Formato de Acta de asamblea debidamente requisitado mediante la cual se constituye el grupo de trabajo, rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas y todos los participantes que en ella intervienen (F6).
- i) Formato de Manifiesto por escrito firmado por todos los integrantes del grupo de trabajo, en el que se designa al responsable de recibir el apoyo económico asignado. Para lo cual deberán integrar copia legible de credencial de elector, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses y CURP (F7).
- j) Los grupos de trabajo deberán presentar las autorizaciones, permisos, anuencias, licencias, etc. de las Autoridades, vecinos o Instancias competentes, o en su caso las solicitudes correspondientes.
- k) Formato de conocimiento del contenido la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y demás ordenamientos aplicables firmado por cada uno de los Integrantes (F8).
- l) Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las presentes Reglas de Operación o acuerdo del Comité Interno del Programa.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al presente programa es bajo demanda de los interesados.

El presente Programa, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como en la página oficial www.azp.cdmx.gob.mx.



Solamente las solicitudes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en este Programa, lineamiento específico o Acuerdo del Comité Interno del Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Lo no previsto en las presentes reglas de operación será definido por el Comité Interno del Programa, considerando que las resoluciones del Comité Interno del Programa son definitivas e inapelables.

Los documentos deberán ser presentados en la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio, ubicada en Avenida año de Juárez 1900, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México, en las fechas señaladas.

La recepción de solicitudes y proyectos iniciará al día siguiente de la publicación del presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y concluirá pasados 20 días hábiles.

No habrá prórroga por lo que no se recibirán solicitudes o proyectos extemporáneos.

Los proyectos deberán beneficiar de forma directa a la Zona Patrimonio.

Los Grupos de Trabajo solo podrá solicitar el acceso a una Actividad.

Los solicitantes no podrán participar en más de un Grupo de Trabajo o Proyecto.

El trámite de acceso deberán realizarlo directamente las y/o los interesados, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

En caso de que la solicitud del apoyo sea mayor a los recursos dispuestos en las presentes reglas de operación se informará los interesados de la no posibilidad de ayuda y en caso de que la propuesta de proyecto no sea modificada bajo los criterios del mismo, se negará la recepción del proyecto.

La Autoridad de la Zona Patrimonio por conducto de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad es la encargada de brindar constancias de registro y número de folio a los Grupos de Trabajo que cumplan con los requisitos de acceso de las presentes Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Todos los trámites y formatos son gratuitos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Del Comité Interno del Programa de Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El Comité Técnico Interno, será la instancia normativa, y tendrá por objeto tomar decisiones en forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente de las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico, conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El Comité Técnico Interno estará integrado por:

-La Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que fungirá como Presidente del Comité Interno del Programa, con derecho a voz y voto.

-Titular de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, que fungirá como Secretario Técnico, y será quien sustituya al Presidente del Comité Interno del Programa en su ausencia, con derecho a voz y voto.

-Titular de la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial quien fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Dirección de Administración quien fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Protección Territorial y Programas Sociales quien fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Imagen y Acciones de Movilidad quien fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales quien fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura y Servicios quien fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Movilidad y Transporte quien fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Protección Civil y Seguridad Territorial quien fungirá como vocal con voz y voto.

-Representante de Contraloría Interna en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con derecho a voz y sin voto, con fundamento en el artículo 113 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

-La Autoridad de la Zona Patrimonio, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas de conocimiento, si fuera necesario en razón al tipo de proyecto presentado, con derecho a voz sin voto. No se podrán invitar a personas que formen parte de las organizaciones sociales o civiles que hayan presentado proyectos conforme a estos lineamientos.

De las Atribuciones Generales del Comité Interno del Programa de Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

a) El Comité Interno del Programa elaborará y aprobará su Reglamento de Integración y Funcionamiento.

b) El Comité Interno del Programa tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevar a cabo sus sesiones, así como, resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en los presentes lineamientos, tales como; irregularidades, situaciones por caso fortuito o fuerza mayor que pusieren en peligro la ejecución de las actividades y el ejercicio de los recursos presupuestales, para llevar a buen término la ejecución de los proyectos.

c) El Comité Interno del Programa, conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

d) El Comité Técnico Interno, dictará medidas preventivas y correctivas procedentes para que los proyectos lleguen a buenos términos.

De las Funciones Generales del Comité Interno del Programa de Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

a) El Comité Interno del Programa, deberá revisar, evaluar y en su caso aprobar las acciones o proyectos ingresados en los términos estipulados en los Lineamientos.

- b) El Comité Interno del Programa, podrá aprobar y autorizar la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuyo proyecto haya sido aprobado.
- c) El Comité Interno del Programa, podrá aprobar o modificar planes propuestos por sus integrantes para mejorar el diseño y los procesos de los lineamientos.
- d) El Comité Interno del Programa, para la toma de decisiones, deberá emitir acuerdos en su ámbito de competencia.
- e) El Comité Interno del Programa, establecerá el calendario de supervisiones físicas de los avances de cada uno de los proyectos y aprobará el formato de la bitácora correspondiente que se utilizará para efectos de la supervisión.
- f) El Comité Interno del Programa, deberá conocer los avances y supervisiones realizadas y someter la aprobación de los miembros para la autorización del pago de las ministraciones correspondientes, o en su caso, dictar medidas correctivas procedentes, en caso de existir alguna desviación en la ejecución del proyecto, en términos de lo establecido en los incisos c) y d) de las Atribuciones Generales del Comité Interno del Programa.
- g) El Comité Interno del Programa, aprobará en relación al cumplimiento del objeto y la autorización para la formalización y entrega de las Actas Finiquito correspondientes.
- h) El Comité Interno del Programa, deberá en su caso, evaluar y autorizar las solicitudes de prórroga a petición de las partes, las cuales tendrán que presentarse por escrito, fundada y motivada, siempre buscando en todo momento el buen término de los proyectos.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Será razón suficiente para no incluir en el procedimiento de selección aquellos Grupos de Trabajo que incurran en los siguientes supuestos:

- a) No cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Que uno o más de sus integrantes hayan solicitado el ingreso a otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal.
- c) Que el espacio que contempla el proyecto sea beneficiado por otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal.
- d) Que uno o más de los integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere finiquitado apoyos por la Autoridad de la Zona Patrimonio de recibidos en ejercicios fiscales anteriores.
- e) Que uno o más integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere cumplido con la entrega de documentación solicitada en los términos y plazos señalados. En los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México
- f) Que se constate que el proyecto presentado por el Grupo de Trabajo es copia de otro
- g) Que se evidencie la falsedad en la documentación entregada por uno o mas integrantes de los Grupos de Trabajo.

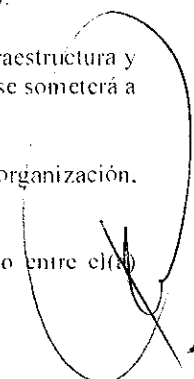
El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

No se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso de fallecimiento deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Interno del Programa.

Las controversias que surjan al interior de los grupos de Trabajo , deberán ser resueltas al interior de su organización, cumpliendo en todo momento con lo requerido en las presentes Reglas de Operación.

El inumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el(a) solicitante (a) causarán la suspensión o baja del programa previo acuerdo del Comité Interno del Programa.

De las sanciones.



El Instrumento Jurídico y los recursos económicos otorgados para el cumplimiento de las actividades y acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando:

- a) El grupo de trabajo, no cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el Instrumento Jurídico "Convenio de colaboración".
- b) El grupo de trabajo erogue los recursos otorgados en actividades y acciones diferentes a las descritas en el Instrumento Jurídico "convenio de colaboración".
- c) Presente documentación apócrifa, para cualquier trámite a su favor.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación salvo los casos que señalen la lineamiento específico o acuerdo del Comité Interno del Programa.

VI.1. Operación

CALENDARIO DE PROCEDIMIENTO		
PROCEDIMIENTO	ENCARGADO	TEMPORALIDAD
Publicación en Gaceta Oficial de la CDMX.	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad	31 de Enero de 2017
Recepción de Solicitudes y Proyectos	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad	01 de Febrero al 01 de marzo de 2017
Revisión, Análisis y valoración de solicitudes.	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad	02 al 30 de Marzo de 2017
Valoración y aprobación de solicitudes.	Comité Interno del Programa	31 de Marzo al 27 de Abril de 2017
Notificación a los solicitantes de la resolución correspondiente	Comité Técnico Interno	A partir del 03 de Mayo de 2017

La Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad en su calidad de Secretario Técnico, Revisará, analizará y valorará las solicitudes dentro de los veinte días hábiles posteriores al cierre del periodo fijado para ingreso de solicitudes y proyectos y los someterá al Comité Interno del Programa.

El Comité Interno del Programa valorará los proyectos y en su caso los aprobará, dentro de los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la revisión realizada por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad.

El Comité Interno del Programa a través del Secretario Técnico, notificará a los solicitantes la resolución correspondiente, después de los tres días hábiles siguientes a partir del término establecido para la evaluación y aprobación de proyectos, para lo cual los solicitantes deberán acudir al domicilio ubicado en Avenida año de Juárez 1900, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxiátemaleco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610 Ciudad de México.

De la ejecución de las Acciones.

- a) La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta firmará un convenio de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuya solicitud haya sido aprobada por el Comité Interno del Programa. En dicho instrumento jurídico se señalarán las obligaciones, compromisos, plazos y metas de cumplimiento, así como el monto de los recursos económicos asignados para la ejecución de las acciones y la periodicidad de los mismos.
- b) La Autoridad de la Zona Patrimonio entregará hasta en tres ministraciones los recursos autorizados de acuerdo a la norma que determine el Comité Interno del Programa.
- c) El grupo de trabajo realizará la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto, de la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos.

d) El grupo de trabajo en todo momento deberá proporcionar a la Autoridad de la Zona Patrimonio, la información que les sea solicitada.

e) Los informes y la documentación comprobatoria se entregarán en original y deberán estar firmados por los representantes del grupo de trabajo organizado; tanto el informe como las firmas serán legibles.

f) Los integrantes del grupo de trabajo no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro grupo de trabajo organizado; ni podrán fungir como asesores técnicos o prominentes de otro proyecto.

g) Las personas que hayan formado parte de algún grupo de apoyo y que tengan adeudos de comprobación y/o que hayan renunciado por cualquier causa o motivo a comisión o cargo de algún proyecto, no podrán pertenecer a ningún grupo de trabajo.

h) Por ningún motivo servidores públicos locales o federales (personal de estructura, de mandos medios y superiores, homólogos o similares), así como sus familiares, podrán ser participantes de los recursos que se destinen para la ejecución de los proyectos aprobados, derivados de las presentes Reglas de Operación.

La lista de beneficiarios del capítulo 4000 será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, serán reservados los datos personales de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de datos Personales de la Ciudad de México.

Comprobación y finiquito

Al término de los trabajos convenidos el grupo de trabajo deberá presentar su informe final acompañado de memoria fotográfica, así como la documentación comprobatoria del gasto en original y copia para su cotejo y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio.

Los grupos de trabajo no podrán destinar los recursos para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles. En el caso la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, deberán presentar un escrito dirigido a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad en el cual justifiquen la necesidad de contar con el bien.

Los grupos de trabajo, no podrán ejercer más del 5% (cinco por ciento), del monto total otorgado para actividades administrativas; o bien lo que se indique en el convenio de colaboración.

Los grupos de trabajo podrán comprobar los recursos otorgados por medio de recibos, notas, listas de apoyo y/o facturas, los cuales deberán estar a nombre del representante común y contener la leyenda: "éste ... fue pagado con recursos públicos".

Una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las acciones conforme a lo establecido en el convenio de colaboración, el Comité Interno del Programa autorizará la firma del Acta finiquito con los integrantes del grupo de trabajo correspondiente.

De las obligaciones y responsabilidades

Será responsabilidad de la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta:

a) Integrar expedientes de los grupos de trabajo.

b) Dar seguimiento al cumplimiento del avance físico de la ejecución del proyecto.

c) Difundir las presentes reglas de operación para la ejecución de actividades y acciones para la conservación y recuperación de los valores y bienes naturales y culturales de la zona patrimonio mundial natural.

d) Suscribir el instrumento jurídico con los grupos de trabajo

A large, handwritten signature or mark is present on the right side of the page, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is written in black ink and appears to be a stylized name or set of initials.

De los grupos de trabajo.

a) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las acciones motivo del convenio de colaboración que se suscriba así lo requieran. Éstas deberán estar a la vista en todo momento en el lugar de la ejecución de las actividades y acciones para la conservación y recuperación de los Valores y Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial Natural, así como el nombre de los representantes del grupo de trabajo.

b) Asumir las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que correspondan por cualquier tipo de daño directo o indirecto, intencional o accidental causado a cualquiera de los integrantes del grupo o a terceros durante la ejecución del proyecto.

c) La contratación de servicios que se requieran para el cumplimiento del instrumento jurídico correspondiente, así como cualquier conflicto administrativo, civil, mercantil o penal que pudiera ser derivado de la misma.

d) Cumplir con las especificaciones en los plazos y fechas que se establezcan en el cronograma de acciones, para la ejecución conforme a lo establecido en el convenio de colaboración de las presentes Reglas de Operación.

e) Permitir en todo momento a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y demás dependencias de gobierno conforme a sus atribuciones, el acceso a las actividades y acciones sujetas de seguimiento y supervisión durante la ejecución de las mismas.

f) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos erogados, conforme las presentes Reglas de Operación.

g) Suscribir el instrumento jurídico que formaliza los proyectos, conforme a las presentes reglas de operación.

h) Hacer del conocimiento a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y a las dependencias que correspondan sobre aquellos actos o hechos que se presuman contrarios a la norma jurídica vigente, a las presentes Reglas de Operación y a todo aquello que le signifique incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas, instrumentando las acciones legales que correspondan.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

VI.2. Supervisión y Control.

Las supervisiones se harán preferentemente de forma directa en los lugares de trabajo y, de ser posible, durante el cumplimiento de las acciones convenidas, lo anterior de acuerdo a los avances en las metas o a petición de los interesados.

El personal de estructura de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, estará a cargo de las supervisiones y del control del Programa para la preservación y difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En cualquier momento la o los interesados podrán interponer queja debidamente fundada y motivada, en persona, por escrito, vía telefónica o por correo electrónico ante la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en Av. Año de Juárez #1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Delegación Xochimilco en un horario de 10:00 a 19:00 horas; a los números telefónicos 5843 9109 y 1547 0911 o bien al correo electrónico: contacto_azp@df.gob.mx cuando considere que se afectan sus derechos, dicha queja deberá estar dirigida al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El seguimiento de las quejas o inconformidades se dará por parte del Responsable designado de la Unidad de Transparencia de la Autoridad de la Zona Patrimonio conforme a lo establecido en el Artículo 21, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX.

De la misma forma, podrán acudir ante el Órgano de Control Interno en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución no 2, en el mezanine, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Autoridad tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las presentes "Reglas de Operación del Programa para la preservación y difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.", y estarán colocados a la vista del público en las oficinas ubicadas en Av. Año de Juárez #1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Delegación Xochimilco. Además de ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web oficial de la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y esta exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.

La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

IX.1 Evaluación

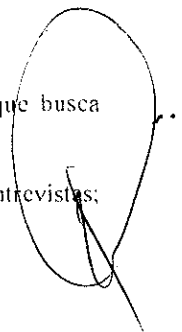
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna del Programa Social estará a cargo de la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial de la Autoridad de la Zona Patrimonio.

La Evaluación Interna se realizará en dos vertientes:

- De gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa)
- De campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas y entrevistas; además de muestreo) que se emplearán para la evaluación.



IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos.

Los indicadores constituyen el mecanismo de evaluación y monitoreo con el objeto de cuantificar los avances de las actividades y líneas de acción implementadas conforme a sus objetivos y resultados programados. El seguimiento de los indicadores estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad adscrita a la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. La fuente de información, estadística y documental especializadas que se utilizó fue: "Xochimilco: un proceso de gestión participativa", UNESCO-México, 2006", así como los datos obtenidos durante el ejercicio 2014 y 2015 sobre la ejecución de las actividades institucionales realizadas con el apoyo de grupos de la zona.

Los indicadores fueron definidos conforme a lo establecido por la "Guía metodológica para el desarrollo de los componentes de los programas derivados del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018, CDMX, Escuela de Administración Pública Ciudad de México, 2014.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	El presente Programa busca el rescate de al menos un 20% de las zonas chinamperas recuperables (443 ha), un aumento del 10% en chinampas cubiertas con invernaderos como mínimo (221 ha) y que el crecimiento de la zona urbana no rebase del 18% (398 ha); lo anterior buscando generar un cambio consistente para que el área de chinampas activas en la Zona Patrimonio supere el 50% de la totalidad de la superficie de Zona Patrimonio (1105 ha) para el 2027. En esta misma	Número total de acciones descritas en el total de Proyectos aprobados/ el numero total de metas trazadas en el objetivo general * 100	Eficacia	Porcentaje	Estadístico	Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial

	<p>temporalidad, se busca que el Patrimonio Edificado que se considera en estado satisfactorio de conservación aumente a un 60%, es decir al menos 109 de los 183 en el Catalogo de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH dentro de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.</p>					
<p>COMPONENTES</p>	<p>Actividades que promuevan la Preservación de los Ecosistemas, infraestructura para la Preservación, Preservación del Patrimonio Cultural Intangible, Preservación del Patrimonio Cultural Edificado, así como la realización del Encuentro Infantil de la Zona Patrimonio, permitiendo en todo momento la inclusión y Desarrollo Social con apoyos económicos que beneficien a la población rural,</p>	<p>(Beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad)/(Total de beneficiarios en el ejercicio fiscal)*100</p>	<p>Proceso</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Padrón de derechohabientes del programa</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Territorial</p>

<p>indígena, mujeres, niñas, niños, las y los jóvenes, adultos mayores, Pueblos Indígenas y Originarios, Población de calle, LGBTTLI, personas con discapacidad, entre otras, así como asegurar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos garantizando la igualdad en el trato y no discriminación que promuevan, conserven y divulguen el Patrimonio Cultural y Natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población y así dar cumplimiento con los objetivos del segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres de la Ciudad de México, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Programa de</p>					
---	--	--	--	--	--



	Desarrollo de la Ciudad de México					
ACTIVIDADES	Preservación y recuperación de los ecosistemas.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la preservación de los ecosistemas)/(Número total de proyectos aprobados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial
ACTIVIDADES	Preservación y recuperación de la infraestructura de los ecosistemas.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la Prservación y recuperación de la infraestructura de los ecosistemas.)/(Número total de proyectos aprobados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial
ACTIVIDADES	Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible.)/(Número total de proyectos aprobados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial
ACTIVIDADES	Preservación y difusión del patrimonio cultural edificado.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la Preservación y difusión del patrimonio cultural edificado.)/(Número total de proyectos aprobados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial

ACTIVIDADES	Preservación y difusión del patrimonio cultural mediante el encuentro infantil de la Zona Patrimonio.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la Preservación y difusión del patrimonio cultural mediante el encuentro infantil de la Zona Patrimonio.)/(Número o total de proyectos aprobados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial
-------------	---	---	------------	------------	---	--

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Dirigido a habitantes y grupos de trabajo organizados preferentemente de la Zona Patrimonio, que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta cuyo proyecto este enfocado a realizar actividades que promuevan la Preservación y Recuperación de los Ecosistemas, Preservación y Recuperación de Infraestructura de los Ecosistemas, Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural Intangible, Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural Edificado, así como la realización del Eneuentro Infantil de la Zona Patrimonio; lo anterior buscando la conservación y protección de los valores y bienes naturales y culturales de las demarcaciones que componen el polígono de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta; así como también dar preferencia a los Grupos de Trabajo conformados por Jóvenes mayores de edad entre los 18 y 29 años, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2, fracciones XX, inciso b) y XXVI de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México. Todo lo anterior, previa solicitud.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se articula con otros programas de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Secretaria de Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, y la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades de la Ciudad de México, entre otras, en el ámbito de su competencia y que destinen recursos públicos enfocados a la preservación del Polígono que abarca la Zona patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, del Gobierno de la Ciudad de México de manera indirecta.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

En la ejecución del Programa para la preservación de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se entenderá por:

Acciones: actividades en favor de la preservación de los valores y bienes naturales y culturales impulsadas por la autoridad.

Acta de asamblea: documento a través del cual un grupo de trabajo formaliza los acuerdos en torno a las acciones.

Actividades: la intervención de los grupos de trabajo, cuyos objetivos estén dirigidos a la conservación y protección de los valores y bienes naturales y culturales.

Proyecto: apartado metodológico adjunto al instrumento o convenio que formaliza las actividades, acciones a desarrollar por parte de los grupos de trabajo, suscrita y validada por los mismos.

Autoridad (AZP): Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Chinampa: islote artificial construido con vegetación acuática y fango, sobre una base de varas entretejidas sumergida en

aguas someras, sujetas a un cercado de árboles de ahuejote destinada a la producción agrícola.

Convenio: acuerdo de dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación (artículo 1792 del Código Civil para la Ciudad de México).

Evaluación: proceso para la comprobación de los avances y el cumplimiento de las acciones derivado de los instrumentos jurídicos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

Grupo de trabajo: conjunto de personas con capacidad legal, que por voluntad propia se hayan agrupado de manera organizada, con el objeto de participar en las actividades y acciones consideradas en las presentes Reglas de Operación.

Indicador: variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar resultados.

Instrumento: documento que se suscribe entre la autoridad y los participantes en el cual se formalizan las actividades a desarrollar conforme a las presentes Reglas de Operación.

Línea de acción: estrategia integral encaminada al desarrollo de actividades y acciones para la conservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, sus ecosistemas y especies endémicas, valores culturales tangibles e intangibles.

Reglas de Operación: instrumento que formaliza y da a conocer las líneas de acción, requisitos, así como los mecanismos de ejecución, operación y supervisión de los recursos económicos asignados a grupos de trabajo.

Participantes: integrantes de los grupos de trabajo.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

Zona Patrimonio: la superficie comprendida dentro del polígono reconocido por la UNESCO como Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

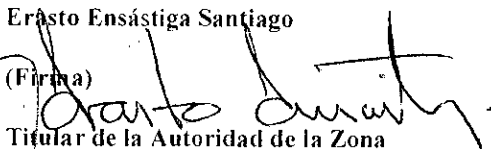
TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 31 de enero del 2017

Erasto Ensástiga Santiago

(Firma)


Titular de la Autoridad de la Zona
Patrimonio Mundial Natural, Mundial,
Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco,
Tláhuac y Milpa Alta.